PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-81-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20406454119 Fecha de envío : 06/05/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION FERRETERA DEL SUR S.R.L. Hora de envío : 12:49:29

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Según lo establecido en las bases por el Órgano encargado de las Contrataciones, en el Capítulo III - Requerimiento, numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS; observamos que en el numeral 6. Características técnicas del bien, dos de los productos indica lo siguiente:

- CANASTILLA CRIBADA PVC DE 2" A 1.5", SP
- CANASTILLA CRIBADA PVC DE 3" A 2", SP

Al indicar que la Canastilla sea CRIBADA se estaría solicitando una CANASTILLA TERMOFORMADA con perforaciones circulares. Asimismo, se observa que la descripción del bien solicitado difiere de la imagen colocada en la pág. 24, la imagen nos muestra una canastilla Inyectada con Resorte Fabricada, además de que los precios también varían.

Respecto a lo observado, corresponde indicar que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 30225, en concordancia con el Art. 29 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, en su numeral29.8 indica lo siguiente:

- 29.8. EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por lo expuesto, Solicitamos al Órgano encargado de las Contrataciones y área usuaria, BRINDARNOS LAS ESPECIFICACIONES CORRECTAS referente a las canastillas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 E.T. Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, en su numeral29.8

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", efectuada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "Con respecto a la observación de la canastilla cribada se refiere a una canastilla de pvc termoformada con perforaciones circulares para evitar el ingreso de desechos o material orgánico que obstruya dichas tuberías". Asimismo, determinó las especificaciones siguientes:

CANASTILLA CRIBADA PVC DE 1.5", SP Considerando la opinión del área usuaria y el cuestionamiento del recurrente SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que

Considerando la opinión del área usuaria y el cuestionamiento del recurrente SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que en las bases integradas se consignará las especificaciones técnicas correctas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 16: CANASTILLA CRIBADA PVC DE 1.5", SP ITEM 17: CANASTILLA CRIBADA PVC DE 2", SP

Fecha de Impresión: 23/05/2023 12:08

Nomenclatura: AS-SM-81-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20406454119 Fecha de envío : 06/05/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION FERRETERA DEL SUR S.R.L. Hora de envío : 12:49:29

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Según lo establecido en las bases por el Órgano encargado de las Contrataciones, en el Capítulo III - Requerimiento, numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS; observamos que en el numeral 6. Características técnicas del bien, uno de los productos indica lo siguiente:

- NIPLE HIDRO IPS 1.5" - RM X 10 CM

Al indicar que el Niple sea de 10 CM se estaría solicitando un NIPLE TERMOFORMADO. Asimismo, se observa que la descripción del bien solicitado difiere de la imagen colocada en la pág. 24, la imagen nos muestra un niple Inyectado Fabricado, también es preciso indicar que un niple por 10 cm fabricado no existe en el mercado.

Respecto a lo observado, corresponde indicar que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 30225, en concordancia con el Art. 29 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, en su numeral29.8 indica lo siguiente:

- 29.8. EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por lo expuesto, Solicitamos al Órgano encargado de las Contrataciones y área usuaria, BRINDARNOS LAS ESPECIFICACIONES CORRECTAS referente al Niple de 1.5".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 E.T. Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, en su numeral29.8

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), (Concordado con el artículo 29 del Reglamento), donde se establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", efectuada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria, con la contratación del bien cumple una finalidad publica establecida en el expediente del proyecto, por lo que se procedió a establecer las dimensiones y características establecidas en el expediente técnico", estableciendo lo siguiente: NIPLE HIDRO 1.5"-RM X 10CM.

Considerando el pronunciamiento del área usuaria SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que en la integración de bases, se consignara las especificaciones técnicas correctas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 12: NIPLE HIDRO 1.5"-RM X 10CM

Nomenclatura: AS-SM-81-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20406454119 Fecha de envío : 06/05/2023 Nombre o Razón social : CORPORACION FERRETERA DEL SUR S.R.L. Hora de envío : 12:49:29

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Según lo establecido en las bases por el Órgano encargado de las Contrataciones, en el Capítulo III - Requerimiento, numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS; realizamos la siguiente consulta en relación al numeral 6. Características técnicas del bien, de uno de los productos indica lo siguiente:

- BUJE PVC U 160MM, ISO 4435

Solicitamos al Órgano encargado de las Contrataciones y área usuaria ACLARAR y profundizar la información respecto al bien solicitado, entendiendo que el Art. 29 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, en su numeral 29.8 indica lo siguiente:

- 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por lo expuesto, Solicitamos al Órgano encargado de las Contrataciones, ACLARAR y profundizar la información de lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 E.T. Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, en su numeral29.8

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), (Concordado con el artículo 29 del Reglamento), donde se establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", efectuada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria, con la contratación del bien cumple una finalidad publica establecida en el expediente del proyecto, por lo que se procedió a establecer las dimensiones y características establecidas en el expediente técnico por lo que se aclara que la longitud es de 6 m con anillo incluido", con el pronunciamiento del área usuaria se tiene por absuelto y aclarado la consulta formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 18: BUJE PVC U 160MM, ISO 4435

(5)

LONGITUD: 6M ANILLO: Incorporado

Nomenclatura: AS-SM-81-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20400084387 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL Hora de envío : 16:28:45

Observación: Nro. 4
Consulta/Observación:
OBSERVACIÓN Nº 01
CAPITULO III REQUERIMIENTO
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE SOLICITA:

Según los Ítem 16-17 se solicita:

CANASTILLA CRIBADA PVC DE 2¿ A 1.5¿ SP. CANASTILLA CRIBADA PVC DE 3¿ CR 2¿ SP.

Ante este requerimiento se observa lo siguiente:

Que, el segundo párrafo del Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que, Las especificaciones técnicas términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formuladas por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobadas por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tengan por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia (¿)

De acuerdo a lo requerido según imagen adjunta en las bases, El Área Usuaria solicita, CANASTILLAS CRIBADAS DE PVC, pero debemos de indicar que existe una ambigüedad en lo solicitado por el Área Usuaria, toda vez que no se precia claramente el diámetro a ser requerido.

Por lo que solicitamos al Órgano Encargado de las Contrataciones, y al área usuaria se sirva modifica dicha característica técnica de dichos accesorios en todos los extremos de las bases, quedando de la siguiente manera.

CANASTILLA PVC DE 2¿ RH. CANASTILLA PVC DE 3¿ RH.

Por lo expuesto en aras de cumplir con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento, solicitamos al área usuaria proporcione información clara, coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, en virtud de dar cumplimiento con el Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 y Art. 16 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", efectuada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "Con respecto a la observación de la canastilla

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL Entidad convocante:

AS-SM-81-2023-OEC/GR PUNO-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO Descripción del objeto:

MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO

Especifico Ш 3.1 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 y Art. 16 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

cribada se refiere a una canastilla de pvc termoformada con perforaciones circulares para evitar el ingreso de desechos o material orgánico que obstruya dichas tuberías". Asimismo, determinó las especificaciones siguientes:< CANASTILLA < CANASTILLA CRIBADA PVC DE 2", SP, Considerando la opinión CRIBADA PVC DE 1.5", SP del área usuaria y el cuestionamiento del recurrente SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, por lo que en las bases integradas se consignará las especificaciones técnicas correctas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 16: CANASTILLA CRIBADA PVC DE 1.5", SP 2", SP

ITEM 17: CANASTILLA CRIBADA PVC DE

Fecha de Impresión: 23/05/2023 12:08

Nomenclatura : AS-SM-81-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20400084387 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL Hora de envío : 16:28:45

Observación: Nro. 5
Consulta/Observación:
OBSERVACIÓN Nº 01
CAPITULO III REQUERIMIENTO
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE SOLICITA:

Según el Ítem 18 se solicita 12 Unid. BUJE PVC U 160 MM. ISO 4435.

Ante este requerimiento se observa lo siguiente:

Que, el segundo párrafo del Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que, Las especificaciones técnicas términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formuladas por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobadas por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tengan por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia (¿)

De acuerdo a lo requerido según imagen adjunta en las bases, El Área Usuaria solicita, BUJE PVC DE 160 MM. ISO 4435, de lo cual debemos asumir que es para alcantarillado, pero no se especifica la longitud de dicho BUJE, ni mucho menos si se requiere con anillo incorporado.

Por lo expuesto en aras de cumplir con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento, solicitamos al área usuaria proporcione información clara, coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, en virtud de dar cumplimiento con el Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 y Art. 16 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), (Concordado con el artículo 29 del Reglamento), donde se establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", efectuada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria, con la contratación del bien cumple una finalidad publica establecida en el expediente del proyecto, por lo que se procedió a establecer las dimensiones y características establecidas en el expediente técnico por lo que se aclara que la longitud es de 6 m con anillo incluido", Considerando el pronunciamiento del área usuaria y en atención a la observación del recurrente así como la consulta de otro participante, SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 18: BUJE PVC U 160MM, ISO 4435

(j.)

LONGITUD: 6M ANILLO: Incorporado

Nomenclatura: AS-SM-81-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20601527287 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : INCOSUR COMPANY C & M S.A.C. Hora de envío : 21:35:05

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE OBSERVA AL ITEM N° 13, QUE NO EXISTE UNA NORMA EL CUAL ACREDITE LA CALIDAD DE LA VÁLVULA, NI NORMA A LA QUE SE AMPARE, POR LO QUE SOLICITAMOS SE ACREDITE CON LA NORMA ASTM D2466, ASI MISMO LAS MEDIDAS DE FABRICACIÓN AMPARADO EN ESTA NORMA DEBE SER (VÁLVULA TIPO BOLA PVC 2" 7,6X13X12).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES ART.2 LITERAL F Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), (Concordado con el artículo 29 del Reglamento), donde se establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", efectuada la consulta al área usuaria respecto al ítem cuestionado, ésta se reafirma en el requerimiento formulado inicialmente. Por las consideraciones expuestas y considerando que la pretensión del participante es que el requerimiento se adecue acorde con su interés particular, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: AS-SM-81-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20601527287 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : INCOSUR COMPANY C & M S.A.C. Hora de envío : 21:35:05

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN EL ITEM Nº 13, NO MENCIONA SI LA VALVULA ES CON ROSCA O SIN ROSCA. SE SOLICITA

MAYOR PRECISION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectuada la consulta al area usuaria, esta se pronunció del modo siguiente: "Con respecto a observación se verifica los planos de diseño y se aclara que la válvula tipo bola es roscado", por lo que se da por aclarado la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 13: Válvula tipo bola pvc 2" (¿) Tipo: roscado

Fecha de Impresión: 23/05/2023 12:08

Nomenclatura: AS-SM-81-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO Descripción del objeto:

MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO

Fecha de envío : 20601527287 08/05/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : INCOSUR COMPANY C & M S.A.C. 21:35:05 Hora de envío:

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LOS ITEM Nº 5, 6 Y 7 NO CUENTAN CON ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE PRODUCTO (ISO), POR LO QUE SOLICITAMOS SE INCORPORE EN EL CAPITULO IV LAS MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMO SON LOS ISOS 9001, 14001 Y 45001.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL F ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), (Concordado con el artículo 29 del Reglamento), donde se establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", efectuada la consulta al área usuaria respecto a los ítems cuestionados, ésta se reafirma en el requerimiento formulado inicialmente. Por las consideraciones expuestas y considerando que la pretensión del participante es que el requerimiento se adecue acorde con su interés particular, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-81-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20601527287 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : INCOSUR COMPANY C & M S.A.C. Hora de envío : 21:35:05

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

SE SOLICITA ACLARE EN LA MEDIDA DEL ITEM Nº 16, EL DIAMETRO NOMINAL DE LA CANASTILLA DE PVC ES

DE 2" O DE 1.5".

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP, III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", efectuada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "Con respecto a la observación de la canastilla cribada se refiere a una canastilla de pvc termoformada con perforaciones circulares para evitar el ingreso de desechos o material orgánico que obstruya dichas tuberías". Asimismo, determinó las especificaciones siguientes:

CANASTILLA CRIBADA PVC DE 1.5", SP. Considerando la opinión del área usuaria se tiene por absuelta y aclarada la consulta del participante, por lo que en las bases integradas se consignará las especificaciones técnicas correctas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 16: CANASTILLA CRIBADA PVC DE 1.5", SP

Nomenclatura: AS-SM-81-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO Descripción del objeto:

MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO

Fecha de envío : 20601527287 08/05/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: INCOSUR COMPANY C & M S.A.C. Hora de envío: 21:35:05

Consulta: **Nro.** 10 Consulta/Observación:

SE SOLICITA ACLARE RESPECTO A LA MEDIDA DEL ÍTEM N°17, LA CANASTILLA NOMINAL ES DE 3" O DE 2".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo Nº082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", efectuada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "Con respecto a la observación de la canastilla cribada se refiere a una canastilla de pvc termoformada con perforaciones circulares para evitar el ingreso de desechos o material orgánico que obstruya dichas tuberías". Asimismo, determinó las especificaciones siguientes:< CANASTILLA CRIBADA PVC DE 2", SP. Considerando la opinión del área usuaria se tiene por absuelta y aclarada la consulta del participante, por lo que en las bases integradas se consignará las especificaciones

técnicas correctas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 17: CANASTILLA CRIBADA PVC DE 2", SP

Nomenclatura : AS-SM-81-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20601527287 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : INCOSUR COMPANY C & M S.A.C. Hora de envío : 21:35:05

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN EL ITEM Nº 15, QUE NO CUENTA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES DE FABRICACIÓN, POR LO QUE SOLICITAMOS SEA ACREDITADO SEGÚN UNE-EN 12165 Y CON ANILLO DE PTFE. ASÍ MISMO SOLICITAMOS SEAN ACREDITADAS CON LOS ISOS 9001, 14001 Y 45001.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL F DEL ART. 2 DE LA LCTE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), (Concordado con el artículo 29 del Reglamento), donde se establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", efectuada la consulta al área usuaria respecto al ítem cuestionado, ésta se reafirma en el requerimiento formulado inicialmente. Por las consideraciones expuestas y considerando que la pretensión del participante es que el requerimiento se adecue acorde con su interés particular, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-81-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20606803525 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUK E.I.R.L. Hora de envío : 23:46:13

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

consultamos en el subitem N°18 DICE BUJE DE 160MM INDICAN UN DETALLE Y MUESTRAN UNA FOTO DE

TUBERIA FAVOR ACLARAR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap || Literal: 6 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), (Concordado con el artículo 29 del Reglamento), efectuado la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "con respecto a la observación del ítem 18 si se muestra una imagen del bien requerido por que se procede a detallar las características del bien". Considerando la opinión del área usuaria, y las consultas y observaciones de otros participantes respecto al ítem cuestionado, se aclara la presente consulta, detallando las especificaciones técnicas del bien en las bases integradas,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 18: BUJE PVC U 160MM. ISO 4435

Unidad de medida: UND

Material: PVC U Color: Naranja

Descripción: Conducción de aguas residuales por gravedad y sistemas de drenaje y alcantarillado

Longitud: 6 m Anillo: incorporado

Nomenclatura: AS-SM-81-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO

Ruc/código :20606803525Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :CONSTRUK E.I.R.L.Hora de envío :23:46:13

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

CONSULTAMOS SOBRE LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES A FIN DE TENER UNMA MEJOR CLARIDAD DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR Y QUE NO TENGA DUDAS EL AREA USUARIA SOBRE LOS PRODUCTOS A OFERTAR SE PODRIA SOLICITAR FICHASA TECNICASY/O FOLLETOS DE LOS BIENES OBJETO DE LA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap || Literal: 6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que dentro de los documentos para la admisión de la oferta se está considerando que los postores presenten: ficha técnica, o ficha descriptiva donde se indiquen las características técnicas, procedencia y marca de los bienes ofertados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-81-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO

Ruc/código :20606803525Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :CONSTRUK E.I.R.L.Hora de envío :23:46:13

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

CONSULTAMOS LO SIGUIENTE

Para una mejor criterio de calificación en cuanto a mejoras técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, Solicitamos al comité y Area usuaria considerar EN LOS FACTORES DE Evaluacion certificaciones ISO. Y que estas mejoras deben ser acreditadas por el postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap || Literal: 6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), (Concordado con el artículo 29 del Reglamento), efectuada la consulta al área usuaria, ésta se reafirma en el requerimiento formulado inicialmente. Por las consideraciones expuestas y considerando que la pretensión del participante es que el requerimiento se adecue acorde con su interés particular, se aclara que los factores de evaluación se mantendrán conforme estaban establecidas en las bases primigenias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: